

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 5006 30 JUN 2025

Por medio de la cual se realiza el nombramiento temporal de un docente, en reemplazo de educador vinculado en propiedad que se encuentra en comisión en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.”

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, entre otras, la función de: “b) Nombrar y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos”.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.2.2 dispone que: “El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: “1. Vacaciones. 2. Licencia. 3. Permiso remunerado. 4. Comisión, salvo en la de servicios al interior. 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. 6. Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial. 7. Periodo de prueba en otro empleo de carrera. 8. Descanso compensado”.

El Decreto 1278 de 2002, en su artículo 13, define y precisa el alcance de los Nombramientos Provisionales: “Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa”.

Por su parte, el artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, determina que: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo”.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, mediante Resolución 4998 del 30 de junio de 2025, confirió comisión de servicios al (la) educador (a): **HECTOR ADRIAN JOSSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 98345655, hasta el 31 de diciembre de 2025, para desempeñarse como docente tutor del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, quien se desempeñaba como docente de aula en propiedad, en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 – MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N)**.

Para el normal funcionamiento del Establecimiento Educativo en donde se encuentra asignado el docente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio que se registra por la comisión de servicios otorgada y prorrogada en el Programa De Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/FI 3.0, se hace necesario realizar el nombramiento provisional temporal del docente que lo reemplazará, el cual tendrá vigencia desde la fecha de posesión hasta el 31 de diciembre de 2025, o antes si el docente tutor del cargo renuncia a la comisión de tutor conferida para vigencia 2025, fecha en la cual quedara retirado (a) del servicio automáticamente. Si llegase a ordenarse alguna reubicación del docente titular conforme a procesos ordinarios o extraordinarios de traslados que impliquen el desplazamiento del cargo base, el docente temporal deberá movilizarse al lugar donde sea reubicado el titular del cargo.

Ante el agotamiento o improcedencia del trámite del derecho preferencial de encargo, y ante el cumplimiento de los parámetros del artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, determina la procedencia del nombramiento del docente de aula (a): **WILINSON DANIEL ROSERO ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1088597182, quien ostenta el título de: **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA**, previa constatación del cumplimiento de los requisitos legales, para ocupar temporalmente el cargo de docente de aula en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 – MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N)**, hasta el día 31 de diciembre de 2025.

Existe viabilidad presupuestal para realizar el presente nombramiento en provisionalidad de manera temporal, según consta en la certificación expedida por la Oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en temporalidad al educador (a): **WILINSON DANIEL ROSERO ROSERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1088597182, en el cargo de **DOCENTE DE AULA** y ordenar su desempeño laboral en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS/ SEDE 1 – MUNICIPIO DE EL ROSARIO (N)**, hasta tanto dure la comisión de servicios en el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral PTA/3.0 del titular del cargo Sr (a) **HECTOR ADRIAN JOSSA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 98345655, por el término comprendido entre la posesión del presente nombramiento, hasta el 31 de diciembre de 2025, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

PARAGRAFO ÚNICO: El (la) docente nombrado (a), prestará su servicio docente en el establecimiento educativo asignado, sin perjuicio al traslado o movimientos del mismo por modificaciones de ubicación del cargo base del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) docente nombrado (a), deberá tomar posesión del cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación del presente nombramiento ante la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la cual se supedita al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos exigidos para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese de la existencia del presente contenido al (la) docente nombrado (a) en provisionalidad temporal, enviando este acto a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: wilidanrosero02@gmail.com – celular 3148138758-3127976899.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente contenido a la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para realizar las actuaciones de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, 30 JUN 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia - Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó. Isabel Cristina Santacruz – P.U. G.4 Recursos Humanos SED	30 JUN 2025	
Revisó parte jurídica: Esteban Gómez Moncayo P.U. G 4 Recursos Humanos SED		
Proyectó: Camila Novoa Reina Contratista SEDN		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		